



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

Cláusula primera: Objeto del contrato

Es objeto del presente contrato es el servicio de Prevención Ajeno del Consorcio, conforme a las prescripciones técnicas que se indican posteriormente.

Cláusula segunda: Prestaciones mínimas del Servicio.

- Establecimiento de la Programación anual del Servicio de Prevención, de la Política del Consorcio y de la Organización en materia de Prevención de riesgos laborales, que deberá ser entregada al Consorcio de Bomberos en un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Realización, revisión y actualización de la Evaluación de Riesgos Laborales existentes y del Plan de Prevención del Consorcio. La empresa adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos de todos los puestos de trabajo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y las características de los puestos así como de los trabajadores que deban desempeñarlos. Asimismo deberá hacerse una evaluación con los equipos de trabajo y el acondicionamiento de esos lugares de trabajo. El citado informe deberá ser entregado al Consorcio de Bomberos en un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener actualizada la mencionada evaluación, revisándola periódicamente o siempre que concurra en la misma algún cambio en las condiciones de trabajo o tenga lugar algún accidente o incidente.

En el caso de existir situación de riesgo, la empresa adjudicataria se encargará de asesorar en las medidas preventivas para eliminarlas o reducirlas, y así controlar tales situaciones de riesgo.

- Análisis de las posibles situaciones de emergencia y las medidas necesarias a adoptar en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores en sus centros de trabajo.

Con respecto a las medidas de emergencia, se incluye la elaboración de las normas de actuación en caso de emergencia, la comprobación del Plan de Emergencia Interior o la comprobación y adecuación del Manual de Autoprotección existente en nuestras instalaciones.



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

Deberá ser entregado en un plazo máximo de cuatro (4) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

- Realización de un Plan de Información que deberá ofrecer información a los trabajadores sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, sobre las medidas y actividades de protección y prevención y sobre las medidas de emergencia. Este Plan deberá ser entregado en un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- Realización de un Plan de Formación en materia preventiva a los trabajadores. La empresa prestará el asesoramiento y apoyo precisos para definir las necesidades formativas de los trabajadores, de manera que se puedan concretar en el citado Plan, desarrollado a través de un programa anual, el cual consistirá en la formación de los trabajadores sobre los principales riesgos para la seguridad y salud en sus puestos de trabajo y sobre las medidas y actividades de protección y prevención para paliar esos riesgos. Se incluirá la formación de personal de apoyo, a través de un curso de prevención de riesgos laborales.

Asimismo la empresa adjudicataria deberá impartir la formación de forma teórico-práctica a través de cursos que incluyan aspectos tanto generales como específicos relativos a los puestos de trabajo del Consorcio, concretando horas y número de trabajadores. El calendario se entregará al Consorcio en un plazo máximo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

- Actualización del diseño del sistema para realizar, de modo adecuado, el registro y mantenimiento de la documentación que puede ser solicitada por cualquier administración, en materia de Seguridad y Salud, según las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Asesoramiento y apoyo para el cumplimiento de la obligación de notificar, por escrito, a la Autoridad Laboral, los daños para la salud de los trabajadores que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día.
- Asesoría y asistencia jurídica en el ámbito administrativo sancionador, relacionada con las especialidades preventivas contratadas:
 - ✓ Escritos de contestación ante requerimientos de la Autoridad Laboral.
 - ✓ Gestión y tramitación de expedientes sancionadores: recursos administrativos pertinentes.
- Asesoramiento ante posibles inspecciones que le pudieran presentar al Consorcio desde la Administración Competente, relacionado con las especialidades preventivas contratadas.
- Colaboración y asesoramiento en la determinación de las causas de los accidentes e incidencias, y de las medidas preventivas para evitar su ocurrencia, así como la realización de los informes de investigación de los accidentes.



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

- Información y servicio al cliente mediante una llamada al número proporcionado por la empresa adjudicataria.
- Asesoramiento para la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el conjunto de actividades y decisiones del Consorcio.
- El adjudicatario deberá proporcionar al Consorcio la cartelería/ simbología/ iconografía que señalice las situaciones de riesgo y prevención en sus instalaciones.

Cláusula tercera: Precio de licitación.

El presupuesto máximo de licitación del servicio asciende a la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2009

La Técnico,

El Gerente,

Patricia Soto Bastarrica

Joaquín Delgado Feliciano